de presente a seys rreales por fanega y este
trigo y çebada esta çibdad abra menester
tenyendo consideraçion que desta çibdad
y sus vezinos se an de proveer [illegible] y Alvarez
trigo de Françia que venga a la tierra de es-
tta [illegible] lo suplicado y atento a la merçed
que su magestad haze a esta çib-
dad de que le dexe sacar y traer de la çib-
dad de Oran çierta cantidad del trigo y çe-
bada y al efeto lo cometieron este dicho
cometieron a los señores juan de la xara
y diego bienvengud garçia y el liçençiado
Monrreal de los dineros tomen a çenso
siete myll ducados de los quales se le
da comysion para que se despachen
correos a la corte y a los lugares que fue-
re menester para buscar el dicho
dinero y hagan quales quier conçier-
tos y a dichos con quales quier
mercaderes çerca de la compra y trai-
da de los dichos trigo y çebada y que se aca-
ban de almagro las dichas liçençias
desta çibdad que para la cor-
ta de las dichas quinze mill
fanegas de trigo y çinco myll de çe-
bada puedan tomar a çenso
treynta mill ducados los quales
los señores comysarios hagan
buscar luego y hagan
lo que convenga y con toda deligençia
el negoçio que se quiere

Asi dixeron que porque juan de
Almagro a dado liçençia desta
çibdad para el negoçio la çibdad de
Oran de saque dellas çierta cantidad
del trigo y çebada atento la neçes